



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº

274

REG.AUT.Nº



**D. MIGUEL ANGEL REDONDO CEREZO, DIRECTOR DE PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiocho de septiembre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **784**, literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Innovación puntual del PEPRI Albaicín en Placeta de Liñán nº 5 y C/ Cruz de Arqueros nº 13. (Expte. 4.732/11).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 4732/11 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Innovación puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior Albaicín en Placeta de Liñán núm. 5 y Calle Cruz de Arqueros núm. 13, promovido por D. Juan Antonio Moya Correal, y redactada por el Arquitecto D. Francisco Alvarez Lloret.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de septiembre de 2.012, visado por la Subdirectora y el Secretario de la Concejalía, por delegación, y conformado por el Director de Urbanismo, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación puntual de referencia, cuyo objetivo es la segregación de 31,94 m<sup>2</sup> de la parcela correspondiente a Placeta de Liñán núm. 5, para agregarlos a la parcela de la calle Cruz de Arqueros 13, fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2012, y sometida a información pública mediante su publicación en el BOP nº.- 120 de fecha 25-6-2012; diario "Granada Hoy" el día 14-06-12; Tablón de anuncios municipal desde el 13 de junio de 2012, hasta el 13 de julio de 2012, y notificación personal a los interesados.

2º.- Con fecha 18 de julio de 2012, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Granada, informe favorable de la Consejería competente en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Rfa. Urbanismo 9082 RVS/OPV), condicionado a que se recabe informe de la Consejería de Cultura, de acuerdo con la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3º.- La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2012, emitió informe favorable (Expte. nº 5014), condicionado a que una vez aprobada definitivamente la Innovación puntual se diera traslado al Registro de la Propiedad y al Catastro, de manera que se regularice la situación legal de las fincas implicadas.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 18 de septiembre de 2.012, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª y 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL  
(Plaza del Carmen)

Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, conformado por la Concejala Delegada de Urbanismo, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

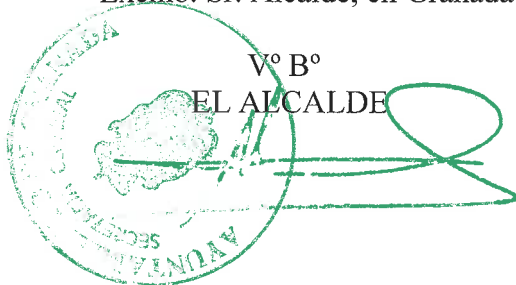
PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación Puntual del Plan Especial de Protección, Reforma Interior Albaicín en Placeta de Liñán núm. 5 y Calle Cruz de Arqueros núm. 13, condicionada según el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de fecha 19 de julio de 2012, a que se dé traslado del documento al Registro de la Propiedad y al Catastro de manera que se regularice la situación legal de las fincas implicadas.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo definitivamente aprobado, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a quince de octubre de dos mil doce.



Vº Bº  
EL ALCALDE